



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000368

Fecha: 09/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se trasladan unos Docentes adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos del Personal Docente y Directivo Docente para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) ...

* En el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

* En aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos, se hace necesario dar por terminado el encargo de Directivo Docente – Coordinador, JORGE MARIO RESTREPO RODAS, en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Remedios, Plaza 6040020-070 y por necesidad del servicio se deberá realizar el traslado del señor RESTREPO RODAS para la Institución Educativa Bomboná del Municipio de Puerto Berrio, plaza que viene siendo ocupada por el señor JAIRO ALBERTO OSORIO CANO, quien se encuentra vinculado en propiedad, plaza 57900101-010 del Municipio de Puerto Berrio, a quién igualmente se debe trasladar para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Remedios.

*De acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 44, en la medida en que el contenido de una



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa.”

* De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo de Directivo Docente - Coordinador en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **JORGE MARIO RESTREPO RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 98.601.755**, con título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Remedios, plaza 6040020-70, a quién se traslada como docente en propiedad para otro establecimiento educativo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JORGE MARIO RESTREPO RODAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 98.601.755**, con título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente del Nivel Básica Primaria, Inscrito en el Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Bomboná del Municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-10, en reemplazo de **JAIRO ALBERTO OSORIO CANO**, quién pasó a otro municipio. Viene como Docente en propiedad de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Segovia, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JAIRO ALBERTO OSORIO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.188.632**, con título de Bachiller Pedagógico, Docente Nivel Básica Primaria, inscrito en el Grado 1 en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Remedios, Plaza N° 6040020-16, en reemplazo de María Eugenia Patiño Agudelo, quien renunció. Viene como Docente en propiedad de la Institución Educativa Bomboná del Municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-10, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida de los servidores.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: BEATROZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ, O'S/022018 - Profesional Universitario	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>U. de B.</i>	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--